

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Exhorto
Rad. No. 11001310302420230011300

Teniendo en cuenta la carta rogatoria remitida por Tribunal de Comercio de Paris – Francia, por intermedio de la Cancillería de Colombia y de conformidad con lo previsto en los artículos 608 y 609 del Código General del Proceso, así como la convención de la Haya para asuntos de notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial del 15 de noviembre de 1965 y su normatividad aprobatoria contenida en la Ley 1073 de 2006, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la solicitud proveniente del Tribunal de Comercio de Paris – Francia, para adelantar la diligencia de notificación personal de la sociedad IDEA S.A.S. del auto del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), dentro proceso de perturbación manifiestamente ilegal No. 202202567 incoado por Sarah Denis, Antoine Denis, Ghislain De Seze, François-Xavier De Seze, Karakory, Almasia y Pleiade Venture contra The Emotion Beauty Lab, Regis Martín e IDEA S.A.S.

SEGUNDO: Para efectos de la notificación personal requerida téngase como dirección la Carrera 49B No. 93-67 de la ciudad de Bogotá y súrtase POR SECRETARÍA conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5º literal “a” de la Ley 1073 de 2006 y mismo artículo de la Convención de la Haya para asuntos de notificación.

TERCERO: Por secretaria informar a la Cancillería de Colombia de la admisión de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ce004435ba0f03f1c8d35c1ccf1b1b404bf6b47b6b56d345253cde475e28ef**

Documento generado en 14/07/2023 12:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>